

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DE UN
SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS DE LOS BIENES DE
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.**

(Expediente 20220507)

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	1
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	1
II. SOBRE LOS OFERTANTES	3
III. SOBRE LAS OFERTAS	6
IV. ADJUDICACIÓN	8
V. IMPUGNACIÓN	12

ANEXOS:

- ANEXO I: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS Y DEL TIPO DE EMPRESA LICITADORA.
- ANEXO IV: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.
- ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- ANEXO VI: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO VII: PROFORMA DE GARANTÍA.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANTECEDENTES.

1. EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el "Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios" publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto **la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

2. La actividad principal de EPGASA es la gestión de su patrimonio inmobiliario, compuesto por una serie de edificios en relación con los cuales, como medida indispensable para una ordenada gestión, se hace preciso el aseguramiento de sus riesgos y a tal fin se convoca la presente licitación.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- Objeto: Será objeto del presente contrato la suscripción por parte de EPGASA de una póliza de Seguro TODO RIESGO Daños Materiales y pérdida de beneficios, conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como Anexo I y que deberán recogerse en la póliza a suscribir.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Código CPV del contrato: 66513000 - Servicios de seguros de defensa jurídica y de seguros a todo riesgo.

2.- Precio: Será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá los impuestos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto previsto en el presente Pliego.

Se establece como presupuesto base de licitación la cantidad de 90.000 €, como prima total incluyendo impuestos, recargos, consorcio y retribución al corredor de seguros para un año de contrato. Dicho presupuesto se ha estimado en función del valor total que los bienes por asegurar tienen en la actualidad, de las coberturas solicitadas y de la previsible evolución en el mercado de seguros de la tasa de prima anual estimada, más los recargos e impuestos pertinentes.

El desglose del Presupuesto base de licitación es el siguiente (en euros):

Prima Neta	Consorcio	Impuestos	Prima total
56.700	29.700	3.600	90.000

Como valor estimado del contrato se establece un importe de 216.000 € que incluye, junto con el presupuesto base de licitación indicado anteriormente, el importe total estimado del coste máximo de prórrogas posibles, así como el importe total de las modificaciones estimadas en 18.000 € por año.

El carácter abierto de la póliza permite la incorporación y exclusión de bienes en cualquier momento, lo que implica que el precio efectivo del contrato es variable en función de los bienes asegurados anualmente, regularizándose dicho precio conforme se comuniquen las variaciones en los bienes.

3.- Duración: La duración del contrato será de UN AÑO, a partir de las cero horas del día 1 de noviembre de 2022 y hasta las 24 horas del día 31 de octubre de 2023, pudiendo ser prorrogado por un periodo de 1 año, con un preaviso por parte de la sociedad con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el tomador así lo solicitara, la correspondiente póliza de seguro en vigor por un periodo de tiempo máximo de tres meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Durante la vigencia de la póliza, y de su prórroga en su caso, se mantendrán todas las garantías concertadas, no pudiendo la compañía aseguradora rescindirla sea cual sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados para cada siniestro.

4.- Modificación: Si durante la vigencia de la póliza, en su caso, EPGASA transmitiese a un tercero la propiedad de uno o varios de los inmuebles para los que se contrata la póliza de seguros, éste se excluirá de la misma, disminuyéndose en función de la suma asegurada para dicho inmueble la prima y otros gastos de la póliza. De igual modo, si durante la vigencia del contrato EPGASA adquiriera la propiedad o gestión de un inmueble o llevara a cabo la promoción de un inmueble,



éste se integrará en el objeto de la póliza, aumentándose en función del valor del seguro para dicho inmueble la prima y otros gastos de la misma. Igualmente, si se realizara una actuación o mejora sobre algún inmueble que suponga una agravación del riesgo, la compañía podrá aumentar la prima en la parte proporcional, mientras dure esta circunstancia.

Estas modificaciones no podrán afectar al objeto de la póliza, y en consecuencia a su precio, en más de un 20% anual, tanto para incrementarlo como para reducirlo.

Las altas y/o bajas y modificaciones, en su caso, deberán ser comunicadas al Asegurador en cuanto se conozcan por el Tomador/Asegurado.

5.- Responsable del contrato: Se designa responsable del contrato a la persona titular de la dirección financiera.

II.- SOBRE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4.- Asimismo, presentarán Certificado de estar inscrito en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditativo de la autorización para operar en los ramos de seguro objeto de esta licitación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable **otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según Anexo II**, de que la empresa no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El Órgano de Contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o de resolución del contrato.

3.- Solvencia financiera, técnica y profesional.

3.1.- La solvencia económica y financiera se acreditará con:

Declaración responsable relativa a la cifra de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios (2019, 2020, 2021), distribuida por ramo de seguros.

Se considerará que los licitadores disponen de solvencia económica y financiera cuando en el año de mayor volumen acrediten un volumen de negocios en el ramo TODO RIESGO Daños Materiales, igual o superior a 135.000 euros/anuales. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2.- Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se presentará:

3.2.1. Una relación, detallada por años, de pólizas similares efectuadas por el licitador en los últimos 3 años. Se entenderán como similares aquellas Pólizas de seguro TODO RIESGO Daños Materiales y pérdida de beneficios formalizadas en los tres últimos años, cuyos destinatarios hayan sido empresas, públicas o privadas, o Administraciones Públicas con capitales asegurados superiores a 287 millones de euros.

La relación de pólizas similares por año deberá venir acompañada de un Certificado de Ejecución que deberá indicar:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Fecha de la póliza
- Objeto
- Capitales asegurados
- Plazo de Ejecución

La acreditación de la solvencia se realizará mediante pólizas de seguros similares según lo indicado anteriormente, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de 90.000 euros.

Si las pólizas que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidas en cuenta deberán haber transcurrido al menos 6 meses desde el inicio de las mismas.

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a tres años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente epígrafe 3.2.1., por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a i) del número 1 del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2.2. El licitador deberá acreditar que cuenta con la intermediación de un corredor de seguros, debiendo a tal fin aportar documento de compromiso de disposición emitido por el representante de la correduría de seguros a prestar los servicios requeridos a la misma y definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación a EPGASA.

3.2.3. Antes de la formalización del contrato, el corredor de seguros deberá presentar copia de la Resolución de autorización administrativa en vigor, para acceder a la actividad de Correduría de Seguros, expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, si dicha autorización comprende todo el ámbito nacional, o bien por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, cuando el ámbito de operaciones se circunscriba a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar y la solvencia económica y financiera. La solvencia tanto económica y financiera como técnica y profesional se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido. No obstante, y en todo caso, todas las empresas que conformen la UTE deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones, en materia de inscripción de la empresa en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acreditativo de la autorización para operar en los ramos de seguro objeto de esta licitación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los que concurren con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego, y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III.- SOBRE LAS OFERTAS.

1.- Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

Se admiten consultas sobre este pliego hasta la fecha y hora establecidas en la convocatoria de la licitación pública realizada en el perfil de contratante de EPGASA integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía. Las consultas se remitirán a la atención de la dirección financiera en el correo electrónico: contratacion@epgasa.es

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 8/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.- Exclusividad.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3.- Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:
 - a) Declaración responsable de acuerdo al ANEXO III relativa al cumplimiento de los requisitos previos, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador.
 - b) Proforma ANEXO IV, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el/la titular de la oferta que presenta.
 - c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo ANEXO V del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
 - d) Documento de compromiso de disposición del corredor de seguros suscrito por el mismo.
 - e) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta económica que se valorará mediante la aplicación de fórmulas.

La proposición económica detallará el importe de la prima total anual. Dicha prima incluirá todos los tributos, tasas, cánones y recargos de cualquier índole que sean de aplicación, incluyendo el importe correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros, así como

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 9/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cualquier otro gasto relacionado con la póliza, incluido el correspondiente al servicio del corredor de seguros. En Anexo VI se adjunta Proforma de Proposición económica.

Todo ello para conformar el precio de la oferta para esta licitación.

4.- Eficacia de la oferta.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes:

Directora financiera, que actuará como Presidenta de la Mesa.

Gestora del Departamento financiero.

Director de Pabellón de la Navegación.

Director del Departamento técnico.

Gestor de los Servicios Jurídicos, que actuará como Secretario de la Mesa.

2.- Dicha Mesa procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre 1, según lo requerido en el Pliego.

En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el **sobre electrónico numerado 1** al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

3.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido mediante aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expone:

Para proceder a la puntuación se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas, 100 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 10/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a: precio de la oferta menor presentada
n: 100

Se establece un precio máximo de licitación de 90.000 €, impuestos incluidos.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, y por tanto serán excluidas de la licitación, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % del presupuesto base de licitación, es decir, 25% de 90.000 €.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.

4.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 3, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá por medios electrónicos un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

5.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará por medios electrónicos la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1.- del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2.- del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 11/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) En el caso de UTE, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- i) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en los epígrafes 3.1. y 3.2. del capítulo II "RESPECTO A LOS OFERTANTES".
- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- k) Compromiso de la empresa contratista de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- l) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio a tanto alzado cerrado total ofertado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 12/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el art. 108 de la LCSP (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como ANEXO VI. En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval en los términos expresados.

La garantía así constituida responderá de la formalización de la póliza de seguro por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el Asegurador de las condiciones previstas en el pliego de condiciones técnicas.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la comunicación realizada por el Departamento financiero por medios electrónicos al licitador cuya oferta sea la de mejor relación calidad, los cuales presentaran la documentación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 5, el Departamento Financiero comunicará éstas por medios electrónicos concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá por medios electrónicos solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

6.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, se realizará la adjudicación por el Órgano de Contratación, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles, mediante medios electrónicos al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía cuya URL es:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

7.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días naturales siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose la correspondiente póliza de seguros.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 13/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación con incautación de la garantía constituida, en concepto de indemnización tasada, y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Fco. Javier Olavarria Rodríguez-Arango

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 14/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (Se adjunta en documento anexo)

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 15/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 16/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D/Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle
.....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 17/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 18/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los Pliegos hubieren calificado como esenciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a .. de De

Firma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 19/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS Y DEL
TIPO DE EMPRESA LICITADORA

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 20/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Declaración responsable sobre el cumplimiento de requisitos previos y del tipo de empresa licitadora

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ El licitador es PYME
- ☐ El licitador NO ES PYME

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 21/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 22/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento Epgasa Ordinario, de una póliza del seguro a todo riesgo daños materiales y pérdida de beneficios de los bienes de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección c/Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D/D.ª _____ MANIFIESTA

1. Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda:

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2. Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (Persona o empresa Licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

Fdo.:

Fecha:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 23/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 24/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D./D.^a con residencia en provincia de calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a o b)*

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: *(señalar la opción elegida)*

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 25/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 26/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



D./D.ª, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de un **“Seguro Todo Riesgo Daños Materiales y Pérdida de Beneficios de los bienes de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.”** se compromete en nombre de (propio o de la empresa a la que representa. Detallar los poderes en caso de apoderamiento) a tomar a su cargo la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los requisitos y alcance exigidos en el pliego de la licitación, y por la cantidad de euros para un año del contrato (.....€), impuestos incluidos. Dicho importe corresponde a la Prima total anual e incluye todos los tributos, tasas, cánones y recargos de cualquier índole que sean de aplicación, incluyendo el importe correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros, así como cualquier otro gasto relacionado con la póliza, incluido el correspondiente al servicio del corredor de seguros y beneficio.

Fecha, firma y sello.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 27/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

PROFORMA DE GARANTÍA

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 28/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por un importe de xxxxxxxx (5% DE LA PRIMA ANUAL DE LA PÓLIZA) en concepto de garantía abstracta en relación con la PÓLIZA DE SEGURO A TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS DE LOS BIENES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días del vencimiento de la póliza y/o cada una de sus prórrogas.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar en metálico la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER OLAVARRIA RODRIGUEZ-ARANGO	01/07/2022	PÁGINA 29/29
VERIFICACIÓN	Pk2jmEDFEZNA76LM3WJHLFK42LKXMC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	